

acompañada de la documentación que, para cada modalidad, se señala en el Anexo III.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación Provincial confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base Sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se harán públicas con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que, para estas mismas categorías, se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en julio, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se harán públicos en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de Manuel Siurot, 4 de la ciudad de Huelva; en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 902 113 000; y en la página web de esta Consejería www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa. Todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas se determina en el Anexo IV.

Octava. Resultado de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base Sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, ya citada.

Huelva, 25 de abril de 2007.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

Ver Anexos I, II y III en páginas 8 a 11 de este mismo número

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Don Tomás Fernández Nuviala. Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretario: Don Tomás Aceituno Moreno. Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano.

Vocales:

Don Jesús del Canto Zúñiga. Jefe del Neg. de Inversiones, adscrito al Departamento de Industria.

Don José Armando González Menéndez. Titulado Superior adscrito al Departamento de Industria

Don Rubén Eusebio Macho Romero. Asesor Técnico de Actividades Energéticas de Departamento de Energía

Don Francisco Javier Riquel Castilla. Titulado Superior adscrito al Departamento de Energía.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José Bonsón Ponte. Jefe del Departamento de Energía.

Secretario: Don Francisco Javier Almagro Varela. Asesor Técnico de Información del Servicio de Atención al Ciudadano

Vocales:

Don Manuel Rubio Pardavila. Jefe del Departamento de Industria.

Don Alfonso Enrique Carvajo León. Asesor Técnico de Actividades Industriales del Departamento de I Industria

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos, en las siguientes modalidades:

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad de Climatización.
- d) Instalador/Mantenedor, especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- f) Operador industrial de Calderas.
- g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- h) Operador de Grúas (Torre y Móviles auto propulsada -categorías A y B-).
- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- j) Instalador de aparatos de preparación rápida de café.
- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en los casos que proceda.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base Cuarta, se dirigirán al/a la Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 2ª planta, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de Grúa Torre Desmontable para Obras, Operador de Grúa Móvil autopropulsada, Operador de Maquinaria Móvil Minera e Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título correspondiente y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico que reúna las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los requisitos, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA. núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que, para cada modalidad, se señala en el Anexo III.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación Provincial confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base Sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se harán públicas con la

información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que, para estas mismas categorías, se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en julio, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se harán públicos en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 2ª planta, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 902 113 000; y en la página web de esta Consejería www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa. Todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas se determina en el Anexo IV.

Octava. Resultado de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base Sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, ya citada.

Jaén, 23 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

Ver Anexos I, II y III en páginas 8 a 11 de este mismo número

ANEXO IV

Composición del Tribunal 1. Pruebas a), b), c) y d), correspondientes al ámbito del Departamento de Energía.

Presidente titular: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Presidente suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario titular: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Secretario suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe de Departamento de Legislación.

Vocales titulares:

- Antonio Carrillo Colmenero.
- Antonio Mercado Fernández.
- José Hernández García.

Vocales suplentes:

- José Antonio Vilchez Jiménez.
- Manuel Martínez Carazo.

Composición del Tribunal 2. Pruebas e), f), g), h), j) y k), correspondientes al ámbito del Departamento de Industria.

Presidente titular: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Presidente suplente: Miguel Jóclar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario titular: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Secretario suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe de Departamento de Legislación.

Vocales titulares:

- Blas Aranda González.
- Juan Ramón Muñoz Martínez.
- Rafael Fernández Mesa.

Vocales suplentes:

- José Carlos Arenas Argüelles.
- Gustavo Medina Sánchez.

Composición del Tribunal 3. Prueba i), correspondientes al ámbito del Departamento de Minas.

Presidente titular: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Presidente suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario titular: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Secretario suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe de Departamento de Legislación.

Vocales titulares:

- Javier Ávila Elviro.
- Juan José Díaz Muñoz.
- Ángel Gómez Calatrava.

Vocales suplentes:

- David Espinosa Durán.
- Alfredo Moreno Casado.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos, en las siguientes modalidades:

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad de Climatización.
- d) Instalador/Mantenedor, especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- f) Operador industrial de Calderas.
- g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- h) Operador de Grúas (Torre y Móviles auto propulsada –categorías A y B–).
- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- j) Instalador de aparatos de preparación rápida de café.
- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en los casos que proceda.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base Cuarta, se dirigirán al/a la Ilmo./a. Sr./a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, sito en C/ Bodegueros, 21, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de Grúa Torre Desmontable para Obras, Operador de Grúa Móvil autopropulsada, Operador de Maquinaria Móvil Minera e Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título correspondiente y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico que reúna las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los requisitos, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía, (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que, para cada modalidad, se señala en el Anexo III.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación Provincial confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los